



INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS. (Art. 116.4.f LCSP)

En relación a la contratación de los “SERVICIOS DE ATENCIONES BÁSICAS DESTINADOS A PERSONAS QUE SE ALOJAN EN EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA”, con ODC nº. 446/2024 y 447/2024(F) por importe de 149.258,74 €, más 14.925,87 € del 10% de IVA, lo que asciende a la cantidad total de 164.184,61 €, se informa:

1.- Este Área tiene la necesidad inaplazable de efectuar la prestación mencionada por los siguientes motivos: El Centro de Acogida Municipal para Personas sin Hogar de la ciudad de Málaga (CAM), cuya titularidad corresponde a su Excmo. Ayuntamiento, está abierto los 365 días del año, las 24 horas, y se ubica en la calle Donoso Cortés nº. 2, es un equipamiento de carácter social que ofrece atención residencial, con carácter temporal, dirigido a acoger a personas del colectivo sin hogar en estado de precariedad social, prestando y poniendo a su disposición los medios básicos y las medidas indispensables para normalizar su convivencia así como procurar la necesaria intervención para su integración social. También atiende las situaciones de urgencia que ocurren o se pueden suceder en nuestra ciudad y que requieren para las personas que lo sufren una necesidad apremiante de alojamiento temporal, por carecer éstas de recursos propios o familiares para acceder a otro tipo de hospedaje, conllevando también una cobertura de sus necesidades básicas, como el referido de alojamiento, así como su alimentación, ropería, higiene, acompañamiento y apoyo, con el fin de la intervención e inserción social.

El CAM necesita por tanto que se presten, se ejecuten y se coordinen una serie de atenciones básicas de carácter socio sanitario destinadas a las personas que en él se alojan, debido a una trayectoria prolongada de marginación o por la urgencia de provisión de atenciones que estas personas puedan presentar, para los que se disponen, desde el propio CAM, de un catálogo de recursos que les permita cubrir sus necesidades básicas relacionadas con la falta de medios para el descanso (alojamiento), la falta de manutención (alimentación), la falta de higiene (aseo personal) y la falta de vestuario (ropería), así también poder cubrir necesidades en la misma línea, provocadas a individuos o grupos por emergencias sociales, como consecuencia de acontecimientos de carácter particular o general imprevistos, como son desahucios, desalojos, inundaciones, incendios o catástrofes naturales que puedan ocurrir o sucederse en la ciudad de Málaga.

2.- La Directora General de este Área manifiesta que ha dado las instrucciones precisas a la responsable del contrato para que el personal que materialmente preste el servicio se ajuste a lo siguiente:

- Quede advertido que forman parte de una Organización propia y distinta a la del Ayuntamiento. Estable, viable económicamente, con clientela ajena y medios personales y materiales propios.
- El servicio, con carácter general, lo prestarán en dependencias diferenciadas de las del propio Ayuntamiento.
- No compartirán espacios o lugares de trabajo. Y se identificarán mediante signos, uniformes y rotulaciones.
- Los medios utilizados para prestar el servicio (ordenadores, teléfonos y material) no pertenecen al Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	yYvz9VWuWxRCMFct7RKYWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	04/04/2024 14:03:38	
Observaciones	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	04/04/2024 13:11:11	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yYvz9VWuWxRCMFct7RKYWQ==	Página	1/2	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Los gastos que generará su actividad (agua, luz y limpieza) no son a cargo del Ayuntamiento y sí de su Organización.
- Las órdenes de trabajo o dirección no se las dará el Ayuntamiento. Se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa.
- El Ayuntamiento no intervendrá en la negociación colectiva, ni concederá vacaciones y permisos. La jornada y horario se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa. Nunca habrá designación o identificación del personal.
- No usarán zonas de aparcamiento reservadas a los empleados públicos municipales. No tendrán acceso al Correo Corporativo. No se les proveerá de tarjetas de control de acceso a los inmuebles municipales. No dispondrán de tarjetas de visita con el logotipo, símbolo o denominación del Ayuntamiento de Málaga.

Málaga, a fecha de firma electrónica

La Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas.

Fdo.: M^a. Dolores Auriolos Florido.

La Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia.

Fdo.: M^a. Auxiliadora Martínez Moreno.

Código Seguro De Verificación	yYvz9VWuWxRCMFct7RKYWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Dolores Auriolos Florido	Firmado	04/04/2024 14:03:38
	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	04/04/2024 13:11:11
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yYvz9VWuWxRCMFct7RKYWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

